



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00502-00
DTE: VIVA TU CREDITO SAS
DDO: HANS LUCAS GALINDO HERRERA

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 02 de junio de 2022.

Señor Juez, doy cuenta a usted de la anterior demanda Ejecutiva Singular interpuesta por VIVA TU CREDITO SAS, a través de apoderado judicial, Dr. ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, en contra del señor HANS LUCAS GALINDO HERRERA, el cual se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

De lo acompañado a la demanda se anexa título valor consistente en PAGARÉ No. 2238-50, suscrito el día 11 de julio de 2019 y con fecha de vencimiento el día 02 de octubre de 2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$2.311.902), por concepto capital de la obligación, sobre lo cual el señor HANS LUCAS GALINDO HERRERA se encuentra hasta el momento constituido en mora, más los intereses moratorios mensual desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de costa que conlleve la ejecución.

Igualmente, se tiene que con la demanda presentan solicitud de las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y retención de salarios devengados o por devengar que cause el señor HANS LUCAS GALINDO HERRERA, identificado con CC No. 1.048.312.600, como empleado de INSUMET INGENIERIA Y SUMINISTROS METALMECANICOS SAS, correspondientes a la 1/5 parte del excedente de los salarios mínimo legal conforme a los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, reformado por los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984.
- Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, ahorros, CDT, fiducias, o que, a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada HANS LUCAS GALINDO HERRERA, identificado con CC No. 1.048.312.600, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, BANCO FINANADINA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SA SIGLA SERFINANSA y BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL SIGLA COOPCENTRAL.

Así reunidos los requisitos prescritos en el artículo 619 al 670 y 671 del código de comercio y 422, 430 y ss. Del código general del proceso, es procedente librar mandamiento de pago y acceder a las medidas cautelares solicitadas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00502-00
DTE: VIVA TU CREDITO SAS
DDO: HANS LUCAS GALINDO HERRERA

PRMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de VIVA TU CREDITO SAS contra el señor HANS LUCAS GALINDO HERRERA, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$2.311.902), por concepto capital de la obligación, más los intereses moratorios desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de costa que conlleve la ejecución, suma que deberá cancelar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada de acuerdo con los Art.291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Decrétese

- Embargo y retención de salarios devengados o por devengar que cause el señor HANS LUCAS GALINDO HERRERA, identificado con CC No. 1.048.312.600, como empleado de INSUMET INGENIERIA Y SUMINISTROS METALMECANICOS SAS, correspondientes a la 1/5 parte del excedente de los salarios mínimo legal conforme a los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, reformado por los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984.
- Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, ahorros, CDT, fiducias, o que, a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada HANS LUCAS GALINDO HERRERA, identificado con CC No. 1.048.312.600, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, BANCO FINANDINA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SA SIGLA SERFINANSA y BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL SIGLA COOPCENTRAL.

Líbrese los oficios de rigor.

CUARTO: Téngase como apoderado judicial al Dr. ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, identificado con CC No. 12.266.818 y T.P. No. 355.517 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 33 de fecha 03 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00502-00
DTE: VIVA TU CREDITO SAS
DDO: HANS LUCAS GALINDO HERRERA

Malambo, 24 de mayo de 2022

No 692

SEÑOR
INSUMET INGENIERIA Y SUMINISTROS METALMECANICOS SAS
Barranquilla – Atlántico

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00502-00
DTE: VIVA TU CREDITO SAS
DDO: HANS LUCAS GALINDO HERRERA

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

"TERCERO: Decrétese

- *Embargo y retención de salarios devengados o por devengar que cause el señor HANS LUCAS GALINDO HERRERA, identificado con CC No. 1.048.312.600, como empleado de INSUMET INGENIERIA Y SUMINISTROS METALMECANICOS SAS, correspondientes a la 1/5 parte del excedente de los salarios mínimo legal conforme a los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, reformado por los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984.*

Líbrese los oficios de rigor."

En tal sentido haga el descuento pertinente y deposite en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No 084332042001 en el Banco agrario de Colombia S.A, casilla No 1 de depósitos judiciales, a nuestras órdenes y a favor de VIVA TU CREDITO SAS, NIT No. 901.239.411-1, representada legalmente por DAVID ALBERTO MARTINEZ AYALA, con CC No. 8.723.202.

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente,

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ.
Secretario





PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00502-00
DTE: VIVA TU CREDITO SAS
DDO: HANS LUCAS GALINDO HERRERA

Malambo, 24 de mayo de 2022

No 693

SEÑOR

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, BANCO FINANDINA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SA SIGLA SERFINANSA y BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL SIGLA COOPCENTRAL.

Barranquilla – Atlántico

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00502-00
DTE: VIVA TU CREDITO SAS
DDO: HANS LUCAS GALINDO HERRERA

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

"TERCERO: Decrétese

- Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, ahorros, CDT, fiducias, o que, a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada HANS LUCAS GALINDO HERRERA, identificado con CC No. 1.048.312.600, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, BANCO FINANDINA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SA SIGLA SERFINANSA y BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL SIGLA COOPCENTRAL.*

Líbrese los oficios de rigor."

En tal sentido haga el descuento pertinente y deposite en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No 084332042001 en el Banco agrario de Colombia S.A, casilla No 1 de depósitos judiciales, a nuestras órdenes y a favor de VIVA TU CREDITO SAS, NIT No. 901.239.411-1, representada legalmente por DAVID ALBERTO MARTINEZ AYALA, con CC No. 8.723.202.

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente,

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ.
Secretario

